




ES COPIA AUTENTIFICADA

  
ROGÉR A. SICCHA MARTÍNEZ  
Director General  
Oficina General de Administración y Recursos Humanos  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

# Resolución Directoral

N° 345-2013-EF/43.01

Lima, 27 de agosto de 2013

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 413-2012-EF/43.01, se aprobó la Directiva N° 009-2012-EF/43.01 "Administración, disposición y otros actos de los bienes del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, de la revisión de la citada Directiva, se advierte que existe un error material en la numeración de los numerales 5.4 "Custodia y control de los bienes muebles", al cual le corresponde el numero 5.6, y 5.5 "Pérdida, sustracción y recuperación de los bienes asignados", al cual le corresponde el numero 5.7, de las Disposiciones Específicas, el mismo que resulta necesario rectificar;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación identificada no altera lo esencial del contenido, ni el sentido de la Directiva N° 009-2012-EF/43.01 "Administración, disposición y otros actos de los bienes del Ministerio de Economía y Finanzas", por lo que corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 680-2012-EF/41, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos la facultad de expedir Directivas Internas relacionadas con los sistemas administrativos a su cargo, y;

De conformidad con lo previsto en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 680-2012-EF/41;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Rectificar, por error material, la numeración de los numerales 5.4 y 5.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 009-2012-EF/43.01 "Administración, disposición y otros actos de los bienes del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada con Resolución Directoral N° 413-2012-EF/43.01, de la siguiente manera:

### Dice:

"5.4 Custodia y control de los bienes muebles"

"5.5 Pérdida, sustracción y recuperación de los bienes asignados"





**Debe decir:**

"5.6 Custodia y control de los bienes muebles"

"5.7 Pérdida, sustracción y recuperación de los bienes asignados"



**Artículo 2.-** Como consecuencia de la rectificación realizada en el artículo precedente, es preciso corregir la numeración de los sub numerales contenidos en los numerales 5.6 "Custodia y control de los bienes muebles" y 5.7 "Pérdida, sustracción y recuperación de los bienes asignados", manteniendo su vigencia en todos sus extremos.



En ese sentido, el numeral 5.6 "Custodia y control de los bienes muebles" contiene los siguientes sub numerales: 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 y 5.6.4 y el numeral 5.7 "Pérdida, sustracción y recuperación de los bienes asignados" contiene los siguientes sub numerales: 5.7.1, 5.7.2, 5.7.3 y 5.7.4.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ  
Director General  
Oficina General de Administración y Recursos Humanos

